

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5513

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0993

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 0043/07; Decreto N° 0489/19 y Expediente MSGG N° 335.058/20 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones se propicia, a partir del 1° de agosto de 2020, la creación de un MÓDULO DE PRESTACIONES PARA LAS OPERACIONES AEREAS HUMANITARIAS – INSTITUCIONALES, que será percibido por los agentes detallados en el Anexo I del presente;

Que así, se pretende otorgar un reconocimiento al personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica, que esté encargado o invista la función de concretar operaciones aéreas con el propósito de trasladar equipamiento e insumos médicos, personal esencial, búsqueda y salvamento, y cualquier otra situación de índole humanitaria, no contemplados en la legislación vigente;

Que dichos vuelos son planificados por los Ministerio de Salud y Ambiente y el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación quienes trabajan de manera articulada para dar repuesta integrada, oportuna y eficiente, a los fines de garantizar la prestación del servicio de salud a toda la población en virtud de la situación vinculada al COVID-19, que fuera declarada Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud;

Que para concretar ese propósito, se plantea la necesidad de brindar mayores incentivos y reconocer la importancia funcional de los agentes de la Dirección Provincial de Aeronáutica que efectivamente se encuentren encomendados en las operaciones aéreas de carácter humanitario – institucional que se realicen;

Que en virtud de ello, resulta pertinente la creación de un Módulo de Prestaciones de tipo Humanitario – Institucional, destinado a los agentes que tengan a su cargo la concreción de dichos vuelos;

Que a los fines de su liquidación corresponde establecer que el valor del modulo creado será el equivalente al valor dispuesto para el MÓDULO DE PRESTACIONES CRITICAS, implementado mediante el Decreto N° 0043/07 y modificatorios;

Que dicho concepto será liquidado y abonado por Operación Aérea, entendiéndose a estos fines comprensiva del tramo ida-vuelta, y compensará en sus tareas únicamente a los agentes que se encuentren afectados a cada operación, detallados en el Anexo I del presente, previo informe y certificación de las tareas realizadas por medio de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio Secretaría General de la Gobernación;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 275/20, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 51 y SLYT-GOB N° 634/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57/58;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE** a partir del día 1° de agosto del año 2020, "EL MÓDULO DE PRESTACIONES PARA LAS OPERACIONES AEREAS HUMANITARIAS – INSTITUCIONALES", conforme al Anexo I que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUÑO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

Artículo 2°.- **RECONÓCESE** mediante El Módulo de Prestaciones Para las Operaciones Aéreas Humanitarias – Institucionales, las tareas que desempeñen los agentes que se encuentren afectados a cada operación, con el propósito de trasladar equipamiento e insumos médicos, personal esencial, búsqueda y salvamento y cualquier otra situación de índole humanitaria, no contempladas en la legislación vigente, los cuales serán liquidados y abonados por cada operación, entendiéndose a estos fines comprensiva del tramo ida-vuelta, conforme el detalle realizado en el Anexo I.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el pago que deba hacerse como consecuencia de la creación del MÓDULO DE PRESTACIONES PARA LAS OPERACIONES AEREAS HUMANITARIAS-INSTITUCIONALES será a través de una suma que tendrá el carácter de No Remunerativa y No Bonificable.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que mediante el procedimiento de Fondos Rotatorios realice la solicitud al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de las asignaciones respectivas a los fines de atender el gasto que demande el presente.-

Artículo 5°.- **ESTABLÉCESE** que el valor del módulo creado en el Artículo 1°, será equivalente al valor dispuesto para el MÓDULO DE PRESTACIONES CRÍTICAS implementado mediante Decreto N° 0043/07 y modificatorios.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0994

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.980/20; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, tramita la ratificación del Convenio de fecha 17 de diciembre de 2019 suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, por

una parte y por la otra el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General Ing. Juan José CIÁCERA, el cual como Anexo forma parte integrante del presente;

Que el Fondo Federal de Inversiones (FFI) brinda asistencia técnica y financiera a sus Estados Miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e Integral del país;

Que en su rol de Organismo que promueve el desarrollo regional, la cultura y la identidad productiva, revisten un valor estratégico por su impacto en las economías regionales;

Que en ese sentido, la Provincia y el CFI se encuentran desarrollando un trabajo conjunto, implementando acciones que contribuyen a la puesta en valor del patrimonio cultural y turístico provincial, entre otros;

Que a esos efectos, la Provincia y el CFI acuerdan aunar esfuerzos para llevar adelante, diversos estudios y proyectos con el fin de promover el desarrollo productivo, cultural y turístico según los lineamientos establecidos en el Anexo del Convenio;

Que a esos fines la Provincia se comprometió a aportar los recursos humanos necesarios y el CFI aportará hasta un total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00) de conformidad a sus normas de administración;

Que los planes de trabajo, cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados así como la modalidad de implementación de los estudios y proyectos se acordarán conjuntamente entre las partes;

Que el convenio tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de su firma;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 624/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6/8;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Convenio de fecha 17 de diciembre de 2019 suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, por una parte y por la otra el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General Ing. Juan José CIÁCERA, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 0995

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 443.403/20, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Situación vinculada al Covid-19 declarada pandemia por la OMS se dictó el Decreto N° 273/20 mediante el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz;

Que el Estado Provincial ha adoptado diversas medidas

con el fin de mitigar las dificultades económicas generadas por la situación de emergencia sanitaria decretada en nuestra Provincia y se han regulado una serie de disposiciones específicas en beneficio de los sectores que se han visto perjudicados;

Que ese contexto se dictó el Decreto N° 0966/20 mediante el cual se creó el Plan "SANTA CRUZ PROTEGE" y se estableció el Programa de Asistencia al Trabajador y Comercios (ATC) y el otorgamiento de Aportes No Reintegrables;

Que mediante la Resolución MPCÍ - N° 263/20, emanada por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria se determinó que el Programa de Asistencia al Trabajador y Comercios (ATC), tendrá como beneficiarios además de los señalados expresamente en el Artículo N° 3 del Decreto N° 0966/20, a aquellos rubros y actividades comerciales que no han podido desarrollar su giro natural comercial y productivo, y sus respectivos trabajadores y trabajadoras, desde la fecha 1 de abril del corriente año, y que en consecuencia no se han encontrado exceptuadas como actividades habilitadas dentro del DNU N° 297/20, DNU N° 408/20 y normas complementarias, Decreto Provincial Nros. 0475/20, 0494/20, 0574/20 y Resoluciones MPCÍ-Nros.128/20,131/20,151/20,156/20 y normas concordantes, mediante las cuales se determinaron las actividades declaradas esenciales y rubros comerciales exceptuados del cumplimiento de aislamiento social preventivo y obligatorio;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 396/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción Comercio e Industria a fojas 17/18, y SLyT-GOB-N° 633/20, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22/23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución MPCÍ-N° 263 de fecha 18 de agosto del año 2020, emitida por el Ministerio de la Producción Comercio e Industria que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETO N° 0997

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2020.-

VISTO :

El Expediente JP - N° 798.407/19, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la recategorización de la agente de Planta Permanente detallada en el ANEXO I del presente quien se desempeña en la JURISDICCION: Ministerio de Seguridad – SAF: 420 (Jefatura de Policía), comprendida en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decreto Nros. 2188/09 y 1612/12 a partir del día de la fecha;

Que de los antecedentes agregados a fojas 02/22, surge que la agente involucrada, cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para acceder a la recategorización;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúe la adecuación presupuestaria correspondiente, a fin de atender el gasto que demandará el presente en el ejercicio 2020;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ N° 117/20, emiti-

do por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 51 y vuelta y SLyT-GOB-N° 608/20, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 60;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE**, a partir del día de la fecha, a la agente que cumple funciones en la JURISDICCION: Ministerio de Seguridad – SAF: 420 (Jefatura de Policía), comprendida en el Convenio de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, detallada en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 0845/16 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por eliminada la categoría que ostenta actualmente la Agente que es promovida y por creada la que se le asigna, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3681 del Ejercicio 2020.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandara en el Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 0998

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2020.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 509.358/20, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la designación a partir del día 16 de Marzo del año 2020, en distintos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCION: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a los señores detallados en planilla adjunta que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831;

Que el citado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 0064/17;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 274/20, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 103 y SLyT-GOB-N° 623/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 126;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 16 de marzo del año 2020, en los distintos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCION: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a los señores detallados en planilla adjunta que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que las designaciones efectuadas en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar

a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0983

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 976.653/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "B" - Grado IV - Categoría: 21, de la Ley N° 1795, en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a la señora Judith del Carmen **LOPEZ** (D.N.I.N° 28.648.296) quien revista como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: "D" - Grado: III - Categoría: 18 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III y por **CREADA** una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV de la Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), en el Ejercicio 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto N° 3681.-

DECRETO N° 0984

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.446/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Martha Noemí **MONSALVEZ** (D.N.I N° 29.493.964), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado).-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 – en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 10 - en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3681 del Ejercicio 2020.-

DECRETO N° 0985

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 976.636/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos previstos por la

Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Valeria Cristina **ESCOBAR** (D.N.I N° 24.861.212), con prestación de servicios en el Nivel Central dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 10 – Personal Administrativo y Técnico en el Nivel Central en la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuestos N° 3681 del Ejercicio 2020.-

DECRETO N° 0986

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 976.244/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento “B” - Grado III - Categoría: 20, de la Ley N° 1795, en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), al señor Cristian Gonzalo **SALAS** (D.N.I N° 34.040.320) quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: “D” - Grado: II - Categoría: 17 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: “D” - Grado: II y por **CREADA** una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: “B” - Grado: III de la Ley 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), en el Ejercicio 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto N° 3681.-

DECRETO N° 0987

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.555/20.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rocío Elizabeth **BENITEZ** (D.N.I. N° 36.102.380), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4), ratificado por Ley N° 3693 - Decreto de Promulgación N° 0285/20, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectua-

da en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0988

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.463/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 10, señora Mariela Rosana **OJEDA** (D.N.I N° 29.825.149), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos).-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 – en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 10 - en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3681 del Ejercicio 2020.-

DECRETO N° 0989

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.465/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales – Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Categoría 10, señora Romina Macarena **OJEDA** (D.N.I N° 31.082.882), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 – en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3681 del Ejercicio 2020.-

DECRETO N° 0990

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.515/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2020, en el cargo de Directora de Protocolización dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a la señora Luisa Elizabeth **CARDENAS** (D.N.I N° 31.801.935), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 12, en la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la JURISDICCION: Gobernación – SAF: 110, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0991

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.438/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 10, señora Berta Beatriz **VAZQUEZ** (D.N.I N° 32.922.618), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos).-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 – en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 10 - en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3681 del Ejercicio 2020.-

DECRETO N° 0992

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.476/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gastón **CAPPELLO** (Clase 1987 - D.N.I N° 33.266.544), para cumplir funciones como Médico Especialista en Clínica Quirúrgica en el Hospital Distrital Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento “A” - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0996

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-
Expediente MPC-I-N° 443.369/20.-

AUTORÍZASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el Licenciado Christian Luciano **PAZGUANUCO** (Clase 1992 - D.N.I N° 36.838.976), en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, por el período comprendido a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, para cumplir funciones en la JURISDICCION: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 12, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria para aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 209
PROYECTO N° 574/2020
SANCIONADO 12/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial autorice los protocolos correspondientes para la reapertura del Parque Nacional Patagonia Portal La Ascensión.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 209/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 210
PROYECTO N° 576/2020
SANCIONADO 12/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial considere incorporar en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio Fiscal del 2021, maquinarias destinadas a la actividad productiva agraria, las cuales serán destinadas al área del Consejo Agrario de la localidad de Los Antiguos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 210/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 211
PROYECTO N° 577/2020
SANCIONADO 12/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud y Ambiente,

proceda a la modificación de los Protocolos de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad para el desarrollo de actividades relacionadas a la prospección, exploración y explotación minera de todos los yacimientos mineros de Santa Cruz, y aprobados por Resoluciones N° 961/2020 y N° 1486, incorporando mayores controles a todos los trabajadores y trabajadoras en el retorno a sus comunidades.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, proceda a la modificación de los Protocolos de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad de la empresa Represas Patagonia, aprobados por Resoluciones N° 739/2020 y N° 1095/2020, incorporando mayores controles a los trabajadores y trabajadoras en el retorno a sus comunidades.-

Artículo 3°.- EXIGIR a la Autoridad de Aplicación en materia sanitaria el estricto cumplimiento de las medidas de bio-seguridad en todo el proceso productivo, poniendo énfasis en el momento de retornar a sus comunidades dada la aparición de nuevos casos en distintos yacimientos mineros como en la obra de represas.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 211/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 212
PROYECTO N° 590/2020
SANCIONADO 12/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 590/2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 212/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 213
PROYECTO N° 591/2020
SANCIONADO 12/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 591/2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 519/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 214
PROYECTO N° 595/2020
SANCIONADO 12/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 595/2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 214/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 215
PROYECTO N° 624/2020
SANCIONADO 12/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Desarrollo Social, reglamente y dé efectivo cumplimiento a la Ley 3594, que adhiere a la Ley Nacional 27.130 de Prevención del Suicidio, sancionada en el año 2018, garantizando:

- el funcionamiento de la línea telefónica gratuita;
- las campañas de prevención;
- los mecanismos de funcionamiento de salud mental en cada uno de las localidades de la provincia;
- el protocolo a seguir en caso de intentos de suicidio;
- los recursos materiales y profesionales en cada localidad para poder implementar adecuadamente los mecanismos de funcionamiento de cada departamento de salud mental;
- la cobertura gratuita de los tratamientos relacionados a la problemática del suicidio;
- actualización de los datos desde el año 2016 acerca de las tasas de mortalidad por suicidio en la página de Gobierno de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 215/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 216
PROYECTO N° 627/2020
SANCIONADO 12/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- MANIFESTAR su **benenplácito**, por la modificación del Artículo 44 (incisos t, u, v) de la Ley Nacional 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, que apunta a crear interfaces de tecnología gratuitas y de fácil acceso destinadas a brindar información y asesoramiento en materia de violencia, maltrato, abuso y otras vulneraciones de derechos contra niñas, niños y adolescentes.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 216/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 217
PROYECTO N° 628/2020
SANCIONADO 12/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 628/2020.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 217/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 218
PROYECTO N° 629/2020
SANCIONADO 12/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 629/2020

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 218/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 219
PROYECTO N° 635/2020
SANCIONADO 12/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Jefatura de Gabinete de Ministros que, a través de la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico, instruya la realización de estudios de factibilidad técnica, económica y ambiental para el emplazamiento de la localidad de Tucu Tucu en la zona conocida con el mismo nombre al margen norte del Lago San Martín, orientada al desarrollo turístico y fomento del desarrollo local.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 219/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0033

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2020.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **APU-TEC S.R.L.**; con domicilio real en calle **Av. Paseo Colón N° 524 Piso 7 (1063) C.A.B.A.**; bajo el N° **2254** para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: **1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye equipamiento médico) – 2900/03 Equipamiento médico (instalaciones) - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0034

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2020.-

RENOVAR la inscripción de la firma: **GMTI S.A.**; con domicilio real en **Avenida San Martín N° 998 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2142** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **3100/01 Agencia de viajes y turismo;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0035

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2020.-

RENOVAR la inscripción de la firma **BLASER GONZALO JAVIER;** con domicilio real en calle **Perito Moreno N° 485 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **53** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicio** en los rubros: **1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 1600/13 Corralón - 1600/14 Motores productores de energía**

- 1600/18 Máquinas y equipos en general - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos - 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelante - 1800/06 Elementos de señalización de seguridad vial - 1800/14 Artefactos iluminación y señalización - incluso acústica; Indicadores p/vehículos - 1800/08 Matafuegos y extinguidores de incendio - reparación y mantenimiento - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria - 1800/10 Calzado de seguridad en general - 2000/13 Muebles para exterior y juegos de exterior - 2500/15 Autopartes, repuestos automotores - 2700/06 Librería en general (ciencia, técnica, cartografía) - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales - 2700/02 Muebles escolares en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0036

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2020.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DINAMED BAHIA BLANCA S.R.L** con domicilio real en **Valentín Alsina N° 1361 (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° 1778 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1700/02 Insumos y material descartable - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos- 1700/09 Material e insumos de laboratorio- 1700/04 Droguería**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0037

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2020.-

RENOVAR la inscripción de la firma **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.**; con domicilio real en **Boulogne Sur Mer N° 1768 (1611) Don Torcuato, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° 2232 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: **1600/14 Motores productores de energía - 1600/18 Máquinas y equipos en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0038

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2020.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ROVELLA CARRANZA S.A.**; con domicilio real en calle **Desvío a Pescadores Km 8,9 (5700) San Luis (capital)**; bajo el N° 2255 para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: **1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura (Incluye las otorgadas por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública) - 1600/24 Movimientos de suelos y preparación de terrenos (drenaje, zanjas, terraplenes, desmontes, etc.) - 1500/01 Arena, canto rodado y triturados pétreos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0039

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2020.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RAIMONDI, RAMON JAVIER**; con domicilio real en calle **Capitán Bermudez N° 718 (2252) Galvez, provincia de Santa Fé**; bajo el N° 2256 para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: **1600/11 Fabrica de muebles de madera - 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0040

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2020.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **OYARZUN VICTOR HUGO**; con domicilio real en calle **Moyano N° 276 (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 2257 para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: **2300/10 Productora de espectáculos teatrales y musicales**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0041

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2020.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SARITA S.A.S.**; con domicilio real en calle **Angela Brunetti N° 527 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 2258 para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: **1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edificio - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0042

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2020.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CHANTRE CINTIA VANESA**; con domicilio real en calle **Tamel Aike N° 2115 (9400)**

Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2259 para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0043

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2020.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TSUYOI S.A.**; con domicilio real en calle **Urquiza N° 910 (9400) Provincia de Santa Cruz.**; bajo el N° **1273** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicio** en los rubros: **2500/01 Automotores concesionaria oficial - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/04 Taller mecánico en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.095 caratulados "ICEO S.A P/ CONCURSO GRANDE". Fecha de presentación en concurso 03/08/2020. Con fecha 02/09/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma ICEO S.A. CUIT 30-70926212-9. A fs. 480/487 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3°). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse **vía correo electrónico a las casillas: **estudiopenapena@gmail.com** o **peccilia9@gmail.com**, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes**

formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, hasta el **DIECISIETE DE MARZO DE 2021** (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C- Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, con domicilio legal en PERU 828, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. **Dra. LUCIA RAQUEL SOSA**. Juez.

ENGLER LAURA PATRICIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **OYARZO ANDREA ALEJANDRA** DNI N° 26.870.593 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **"OYARZO ANDREA ALEJANDRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 20906/20.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario TIEMPO SUR.-
RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

Dra. SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Amaldo Aquino Carrizo, D.N.I. 6.957.838, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C. y C.) en el marco de los autos caratulados **"Carrizo, Arnaldo Aquino s/ sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 28799/18.**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2020.

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaria N° 10 (Especial), a cargo de la Dra. Lucila Carsoglio, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 4°, C.A.B.A., hace saber que en los autos caratulados **"OIL M&S S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 26.442/2018)** con fecha 14 de Diciembre de 2018 se declaró abierto el Concurso Preventivo de OIL M&S S.A. (CUIT 30-70762056-7). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 29 de Diciembre de 2020 deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura Concursal, Estudio SEREBRINSKY - LIDERMAN CONTADORES PÚBLICOS en formal remota o no presencial mediante el sistema diseñado en plataforma de Google Sites, o en forma presencial en las oficinas de la sindicatura sito en Maipú 374, piso 10, C.A.B.A., solicitando turno previo al e-mail sere.lider.sindicatura@gmail.com, consignando en el asunto del e-mail la palabra "TURNO", todo ello según Protocolo de Seguridad de la Información (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=Bd4WB%2BAUP3BvKigVAP9RGR%2BRk2ZMfgHe95YYwltOxxs%3D&tipoDo>

[c=despacho&cid=1788493](http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=Bd4WB%2BAUP3BvKigVAP9RGR%2BRk2ZMfgHe95YYwltOxxs%3D&tipoDo)). Los informes previstos en el art. 35 y 36 serán presentados el 01.04.2021 y 01.06.2021 respectivamente. El informe previsto en el art. 39 LCQ será presentado el 02.08.2021. El periodo de exclusividad vence el 15.02.2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el 08.02.2022 a las 11 hs. en la sede del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días. Buenos Aires, 30 de octubre de 2020. **Se deja constancia que el Tribunal no puede suscribir, por el momento, minuta alguna en formato papel. Por ello, el presente edicto es firmado mediante el uso de firma electrónica, autorizada por la Corte Suprema a través de la Acordada 12/2020.**

VALERIA PEREZ CASADO

Juez P.A.S.

LUCILA CARSOGLIO

Secretaria

P-5

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, CITA y EMPLAZA a los señores **LUIS CARLOS RODRIGUEZ** (DNI n°2.908.547); **HECTOR AQUILINO RODRIGUEZ** (DNI n°2.908.754) y **OSCAR RICARDO RODRIGUEZ** (DNI n°7.313.442) y Sra. **ELVIRA OLGA RODRIGUEZ LOBATO** (DNI n°4.032.441) Y/O **SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES**, a efectos que en el plazo de CINCO DIAS, a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho, y contesten la acción iniciada en su contra, opongan excepciones en su caso y ofrezcan la prueba que hace a su derecho, en los autos caratulados **"SUCESORES Y/O HEREDEROS DE GARCIA INDA C/ RODRIGUEZ LUIS CARLOS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte.n°19.362/17**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. **DAIANA LEYES** mediante edicto a publicarse por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que los represente en el proceso (arts. 147- 148- 510 inc. 2do. Y ccs. del CPCC.-

PICO TRUNCADO, 17 Noviembre de 2020.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI TSJSC
T° 57 - F° 420 CFA CR

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor **PASCUAL CUEVA y/o PASCUAL CUEVAS** (DNI n°6.947.777) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **"CUEVAS PASCUAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte.n°20.452/19**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. **DAIANA LEYES**, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 13 de 2020.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI TSJSC
T° 57 - F° 420 CFA CR

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial **“Repositorio Suelos Empetroados CL I”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Perforación de Pozos PE-978, PE-979, PE-1007, PE-1008 y PE-1009”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Construcción de Estación El Valle 8”** ubicada en el **Yacimiento El Valle, Área de Concesión El Valle-Koluel Kaike**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Perforación de Pozos PE-964, PE-995, PE-1024, PE-1027 y PE-1028”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río

Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Perforación de Pozos PE-936, PE-937, PE-938, PE-980 y PE-1013”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Área Koluel Kaike El Valle. 5 Pozos EV-1222, EV-1251, EV-1254, EV-1249 y EV-1250”**, ubicada en el **Yacimiento El Valle, Área de Concesión Koluel Kaike-El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: PHUE-880, PHUE-881, PHUE-882, PHUE-883 y PHUE-884”**, ubicada en el **Yacimiento Huetel, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Perforación de Pozos PB.a-980, PB.a-981, PB.a-982, PB-983 Y PB-984”**, ubicada en el **Yacimiento Bayo, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: PC-1329, PC-1150 y KK-1077”** ubicada en el **Yacimiento Piedra Clavada-Koluel Kaike, Área de Concesión Koluel Kaike**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Gasoducto EV-3 y EV-7”**, ubicada en el **Yacimiento El Valle, Área de Concesión El Valle-Koluel Kaike**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Estelar Resources LTD SA**, Exp. N° 485913/08 solicita el **Permiso para la captación de los Pozos PA22, PA23 y PA24**, ubicados en el Sector Espinazo Terciario, del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, **plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.**

P-2

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD
PATAGONIA MIA SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13 de Noviembre de 2020 se constituyó la sociedad: **“PATAGONIA MIA SAS”** cuyos datos son: 1-So-

cios: Mauro Patricio Raúl BETANCOR, argentino, nacido el 20 de Marzo de 1975, D.N.I. 24.394.074, C.U.I.T. 20-24394074-6, divorciado, odontólogo, domiciliado en Alsina N° 473 de la ciudad de Caleta Olivia; y Andrea Mariana MERCADO, argentina, nacida el 20 de Octubre de 1972, D.N.I. 23.032.010, C.U.I.T. 27-23032010-7, soltera, odontóloga, domiciliada en Independencia N° 1190 de la ciudad de Caleta Olivia.- **2- Domicilio Social:** en la competencia territorial de Juzgado Pcial. De 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. **3- Sede Social:** Av. Presidente Perón N° 1263 de Caleta Olivia. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Diagnóstico, diagnóstico por imagen, análisis clínicos, laboratorio y tratamientos médicos, emergencias y urgencias médicas, odontológicas, medicina laboral y legal, auditoría médica y cirugía general y estética.- La compra, venta y permuta de inmuebles, la celebración de contratos de locación y comodatos, la administración de inmuebles propios, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$100.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Mauro Patricio Raúl BETANCOR, 70.000 acciones, Andrea Mariana MERCADO, 30.000 acciones. **7- Administrador y representante legal** en forma indistinta. Administrador titular: Mauro Patricio Raúl BETANCOR, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Andrea Mariana MERCADO, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/09 de cada año.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO**Art. 40 – Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., Expediente N°484674/07, **solicita renovación de los permisos para captación de agua de los puntos de captación denominados: EC-1244, EC-1249, Cantera CW-57, CS-82, CS-83, CS-84, Cantera La Guanaca, CL-1382, Cantera El Gaucho, CM O-83 bis, EH W-3, EH W-2 y EH W-1 bis, así mismo la Baja de los puntos de captación denominados: Cantera CW-63, Cantera CW-1006, Cantera Las Lechuzas, LH-3, CS-80, CS-81 y CS-85**, todos los anteriormente mencionados ubicados en el Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

Aviso Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N°498211/02, **solicita permiso para la captación de agua del pozo P1 y de la Laguna 4**, ubicados en el Yacimiento San José, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en

calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

**AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD
“ATLANTICO SUR SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 06 de Noviembre de 2020 se constituyó la sociedad: “ATLANTICO SUR SAS” cuyos datos son: **1-Socios:** los cónyuges en primeras nupcias Néstor Humberto SIEBEN, argentino, nacido el 04 de Noviembre de 1970, D.N.I. 21.760.583, C.U.I.T. 20-21760583-1, empresario; y Cristina Elizabeth MARIANO, argentina, nacida el 08 de Octubre de 1971, D.N.I. 22.255.483, C.U.I.T. 27-22255483-2, empresaria; ambos domiciliados en Eva Perón N° 1826 de la ciudad de Caleta Olivia.- **2- Domicilio Social:** en la competencia territorial de Juzgado Pcial. De 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. **3- Sede Social:** Eva Perón N° 1826 de Caleta Olivia. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: **a) MARITIMAS:** Servicios portuarios en general, estibajes portuarios, cargas y descargas, depósitos navales, provisión de buques de cualquier tipo, así como también sus instrumentos, equipos, herramientas y máquinas de uso naval y de todas las artes de pesca; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, permuta, exportación e importación, arrendamiento, realización por cualquier título de mercaderías y materias primas, máquinas, vehículos, herramientas e instrumentos vinculados a la actividad pesquera; **c) IMPORTACION Y EXPORTACION:** Importación y explotación de toda clase de mercaderías, bienes materiales e inmateriales, tecnología, productos manufacturados o materias primas, maquinarias, vehículos, adquisición y enajenaciones de los bienes referidos, y cualquier otra actividad relacionada, consecuencia o conexas con la importación y exportación.- **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$100.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Néstor Humberto SIEBEN, 50.000 acciones, Cristina Elizabeth MARIANO, 50.000 acciones. **7- Administrador y representante legal** en forma indistinta. **Administrador titular:** Néstor Humberto SIEBEN, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente doña Cristina Elizabeth MARIANO, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/06 de cada año.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIA**CEMENTERA PICO TRUNCADO
SOCIEDAD ANONIMA**

POR 5 DIAS – Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de CEMENTERAPICO TRUNCADO SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA a celebrarse el día 23 de Diciembre del 2020 a las 9:30 horas en primera convocatoria, en la sede Social de la calle Alberdi N° 643 de la Ciudad de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA:** 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las Memorias, Balances General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 2016/2017/2018/2019 y 2020; 3) Aprobación del resultado de los ejercicios. 4) Aprobación de la gestión del Directorio; 5) Aprobación de Donación a la Municipalidad de Pico Truncado. **ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:** 1) Aprobación de Readecuación de Contrato social.

SILVINA CÓRDOBA

Presidenta

Cementera Pico Truncado

S.A.C.P.E.M.

P-2

LICITACIONES
**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° N° 013/DAyC/2020”**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1.500 CANASTAS NAVIDEÑAS DE HASTA 8 (OCHO) PRODUCTOS **APERTURA DE SOBRES:** 04 DE DICIEMBRE DE 2020 – 13:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO (ALTE. BROWN 415)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE RENTAS – MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO (ALTE. BROWN 415)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100)

P-2


**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMAA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/AGVP/20**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE DOS RODILLOS TAMBOR LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.120.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.120,00.

FECHA DE APERTURA: 21-12-20 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ). POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION CITADA Y EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones)

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5513 DE 10 PAGINAS**



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 00010/2020 Expediente N°DTA-0722/2020

OBJETO: Adquisición de Insumos y Reactivos para detección de HPV con Provisión de Equipamiento para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de Diciembre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 14 de Diciembre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 17 de Diciembre de 2020.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 17 de Diciembre de 2020 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org
 P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0009/2020 Expediente N°DIT-0724/2020

OBJETO: Adquisición de Autoclave de vapor para Esterilización para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 15 de Diciembre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 11 de Diciembre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 16 de Diciembre de 2020.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 16 de Diciembre de 2020 a las 14:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org
 P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 00011/2020 Expediente N°DIT-0674/2020

OBJETO: Adquisición de Ambulancia 4x4 y Vehículo de transporte de pasajeros para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de Pliegos: Hasta las 15:00 horas del 16 de Diciembre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 15:00 horas del 14 de Diciembre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 13:00 horas del 17 de Diciembre de 2020.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 17 de Diciembre de 2020 a las 15:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org
 P-2

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/MRG/20

OBJETO: Adquisición de UNA (1) PICK UP DOBLE CABINA Y UN (1) FURGON OKM MODELO 2020 destinados al Departamento Bromatología y Puesto Sanitario ambos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.798.600,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). -
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 30 de noviembre de 2020, en dependencias de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, en el horario de 10 a 16 horas. -
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 12:00 horas del 9 de diciembre de 2020, En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 9 de diciembre de 2020, a las 13:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
 P-2

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 19/MRG/20

OBJETO: Alquiler por el lapso de SEIS (6) meses de una Planta Elaboradora de Asfalto con una producción mínima de SETENTA (70) toneladas hora.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 11.160.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 30 de noviembre DE 2020, en dependencias de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, en el horario de 10 a 16 horas. -
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 9 de diciembre de 2020. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 9 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
 P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5513

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0993 - 0994 - 0995 - 0997 - 0998/20.- Pág. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0983 - 0984 - 0985 - 0986 - 0987 - 0988 - 0989 - 0990 - 0991 - 0992 - 0996/20.- Págs. 2/3

RESOLUCIONES

209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219/HCD/20.- Págs. 4/5

DISPOSICIONES

033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043/SC/20.- Págs. 5/7

EDICTOS

ICEOSA.- OYARZO.- CARRIZO.- OIL M&S SA.- SUCESESORES Y/O HEREDEROS DE GARCIA.- CUEVAS.- Pág. 7

AVISOS

SEA/ REPOSITORIO SUELOS EMPETROLADOS CL. I/ PERF. POZOS PE-978/ CONST. ESTACION EL VALLE 8/ PERF. DE POZOS PE-964/ PERF. POZOS PE-936/ AREA KOLUEL KAIKE EL VALLE 5 POZOS EV-1222/ AUD. DE CUMPL. PHUE-880/ PERF. POZOS PB.a-980/ AUD. AMB. CUMPL. PC-1329/ GASODUCTO EV-3 Y EV-7 - DPRH/ SOL. PER. CAP. POZOS PA22 - PATAGONIA MIA SAS - DPRH/ SOL. REN. PER. CAP. DE AGUA EC1244/ SOL. PER. CAP. DE AGUA POZO P1 Y DE LAGUNA 4 - ATLANTICO SUR SAS.- Págs. 8/9

CONVOCATORIA

CEMENTERA PICO TRUNCADO SA.- Pág. 9

LICITACIONES

013/MPD/20 - 03/AGVP/20 - 0009 - 0010 - 0011/SAMIC/20 - 17 - 19/MRG/20.- Págs. 9/10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5513 DE 10 PAGINAS